



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000514 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT – GR

Tumbes, 29 DIC 2020

VISTO:

El OFICIO Nº 641-2020-GOB.REG.TUMBES-DRAT-D de fecha 29 de Diciembre de 2020; MEMORANDO Nº 851-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR., de fecha 29 de Diciembre de 2020.; MEMORANDO Nº 853-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR., de fecha 29 de Diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 455'143,095.00); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000506-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2019, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante OFICIO Nº 641-2020-GOB.REG.TUMBES-DRAT-D, el Director Regional de Agricultura solicita aprobación de Nota de Modificación Presupuestal Tipo 4, donde Transfiere Recursos a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, Solicitado con MEMORANDO Nº 851-2020/GOB.REGIONA.TUMBES-GGR-GRRPAT-GR, por un monto de S/ 142,259.00 en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios.

Que, de acuerdo a las evaluaciones y proyecciones de gasto del Presupuesto Institucional Modificado 2020, mediante MEMORANDO Nº 853-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR., se **DISPONE**, aprobar Nota Presupuestal Tipo 4, en el Aplicativo SIAF - Operaciones en Línea, mediante el cual, se estará realizando traslado (transferencia), de Recursos Presupuestales y Financieros, de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Tumbes, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por el importe total de S/ 142,259.00 de los proyectos : ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL(LA) DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES con CUI 2466454, monto S/ 100,000.00 ; REPARACION DE CAMINO DE HERRADURA; EN EL(LA) TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR AGRICOLA LOS UVERAS, DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES con CUI 2482834, monto S/ 32,259.00 ; REPARACION DE CAMINOS DE HERRADURA; EN EL(LA) CAMINO TALUD SECTOR EL CHIVATO EN LA LOCALIDAD TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES con CUI 2443102, monto S/ 10,000.00; a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central. Así también proyectar la respectiva resolución para modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático (entre Unidades Ejecutoras del mismo pliego), previo Registro, de la Notas de Modificación Presupuestal TIPO 4, en el Aplicativo SIAF – Operaciones en Línea, para su aprobación y cumplir con lo dispuesto conforme a Ley.





GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000514

-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT - GR

Tumbes, 29 DIC 2020

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, publica la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, en donde según su Artículo Segundo, dispone; APROBAR, la Directiva N° 006-2017 GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, la misma que forma parte de la presente Resolución, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes;

Que, sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden 8,6 Delegación de Facultades al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, depende del Gerente General Regional, teniendo las facultades y atribuciones siguientes: a) Emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, aprobado con DS N° 304-2012-EF;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, el numeral 19.1 del Artículo 19°, de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, determina sobre las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático;

Que, el numeral 26.1. del artículo 26° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan, en el caso de las habilitaciones entre unidades ejecutoras, a través de la emisión de una resolución autoritativa del titular del pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto de la Entidad;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del referido Decreto Legislativo 1440, dispone que el mismo entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2019, salvo los artículos 16,17,21,24,25,26,27,47,50,51,58,59,60,64 y 77 que se implementan de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral;

De, conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema





GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000514 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT - GR

Tumbes, 29 DIC 2020

Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE, una modificación presupuestaria de Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2020, en razón de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
DE LA:	SOLES
UNIDAD EJECUTORA:	100 AGRICULTURA TUMBES
FTE. DE FTO:	1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO:	00 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS
PROGRAMA:	0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
PRODUCTO:	2482834 Reparación de camino de herradura; en el(la) trocha carrozable en el sector agrícola los uveras, distrito de matapalo, provincia Zarumilla, departamento Tumbes
ACTIVIDAD:	4000089 Rehabilitación de camino rural
G.G.G:	2.6 Adquisición de activos No financieros 32,259.00
PROGRAMA:	0138 REDUCCION DEL COSTO,





GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N°000514 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT – GR

Tumbes, 29 DIC 2020

TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE

PRODUCTO: 2443102 Reparación de caminos de herradura; en el(la) camino talud sector el chivato en la localidad tumbes, distrito de tumbes, provincia tumbes, departamento tumbes

ACTIVIDAD: 4000089 Rehabilitación de camino rural

G.G.G: 2.6 Adquisición de activos No financieros 10,000.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN

PRODUCTO: 2443102 Adquisición de camioneta; en el(la) dirección regional de agricultura distrito de Tumbes, provincia Tumbes, departamento Tumbes

ACTIVIDAD: 6000007 Adquisición de Vehículos

G.G.G: 2.6 Adquisición de activos No financieros 100,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 100 AGRICULTURA TUMBES 142,259.00

A LA: SOLES

UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL
FTE. DE FTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS.
RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN

PRODUCTO: 2016766 Iniciativa a la Competitividad

ACTIVIDAD: 6000002 Supervisión y liquidación de obras





GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N°000514 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT – GR

Tumbes, 29 DIC 2020

G.G.G:	2.6 Adquisición de activos No financieros	142,259.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL		142,259.00
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		142,259.00

ARTÍCULO 2°: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTICULO 3°: COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General del Presupuesto Público, del Ministerio de Economía y Finanzas, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad, así como a las Unidad Ejecutora, UE 100 Agricultura Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
C.P.C. Antonio Puell Seminario
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL